

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/CS/N/5/Rev.1

7 de febrero de 1996

(96-0467)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>RUMANIA</u>		
Nombre de la institución con actividades de normalización: Institutul Roman de Standardizare (Instituto Romano de Normalización)		
Dirección de la institución con actividades de normalización: 13 Jean-Louis Calderon St. 70201 Bucarest 2 Rumania		
Teléfono: (+ 401) 211 32 96	Telefax: (+ 401) 2100833	Télex: -
Correo electrónico: -		
Tipo de institución con actividades de normalización: Organismo nacional de normalización, entidad especializada de la administración pública central que depende del gobierno		
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: <ul style="list-style-type: none">- elaboración y aprobación de las normas nacionales en todas las esferas de actividad;- participación en las actividades europeas e internacionales de normalización;- adopción de normas internacionales/europeas o armonización de las normas nacionales con las mismas.		
Fecha: 16 de enero de 1996		